

INVERSIONES MOBILIARIAS Y DESARROLLO, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio (“**LMV**”), el artículo 16.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“**RD 1066/2007**”), y la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) hace público el presente:

ANUNCIO PREVIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES POR EXCLUSIÓN DE RÚSTICAS, S.A. A FORMULAR POR LA SOCIEDAD INVERSIONES MOBILIARIAS Y DESARROLLO, S.A.

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el RD 1066/2007 y contiene las principales características de la oferta pública de adquisición de acciones por exclusión que formulará la sociedad INVERSIONES MOBILIARIAS Y DESARROLLO, S.A. sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de RÚSTICAS, S.A. (“Rústicas”) y que está sujeta a la preceptiva autorización de la CNMV (la “Oferta” u “OPA”).

Los términos y características detallados de la Oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización (el “Folleto”).

Identificación del Oferente

El Oferente será la sociedad anónima, de nacionalidad española, INVERSIONES MOBILIARIAS Y DESARROLLO, S.A. (“Imydesa”), con domicilio en Madrid, calle Antonio Maura, número 16 y C.I.F. número A-28291029.

Imydesa no tiene valores admitidos a negociación en ningún mercado oficial.

El capital social de Imydesa está fijado en 6.010.000 de euros, dividido en 100.000 acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una, y está totalmente suscrito y desembolsado. La mayoría del capital social de Imydesa pertenece a miembros de la Familia Cremades (tal y como esta se define más adelante), sin que exista entre estos ningún acuerdo, expreso o tácito con el fin de obtener el control de Imydesa.

El órgano de administración de Imydesa está organizado bajo la forma de Consejo de Administración, integrado por tres miembros, habiendo sido designados para ocupar dichos puestos los siguientes:

Presidente:	D ^a María Carceller Coll
Secretario no Consejero:	D. Manuel M ^a Cavestany Antuñano
Vocales:	D. Javier Cremades de Adaro
	D. Carlos Cremades Carceller

Todos ellos son Consejeros o representantes persona física de Consejeros de Rústicas, S.A.

Decisión de formular la Oferta

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Rústicas, en su reunión del 7 de marzo de 2011, ha acordado con (a) el voto favorable de accionistas titulares de 3.956.665 acciones, representativas del 99,34315% del capital social presente o representado en dicha Junta General y del 98,91663% del capital social total de Rústicas, (b) el voto en contra de accionistas titulares de 26.161 acciones, representativas del 0,65685% del capital social presente o representado en dicha Junta General y del 0,65402% del capital social total de Rústicas y (c) ninguna abstención, la exclusión de negociación la totalidad de las acciones representativas del capital social de Rústicas de la contratación pública y cotización oficial de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, y Valencia y la

formulación, como trámite necesario para tal exclusión de cotización, de una Oferta Pública de Adquisición de acciones por exclusión sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Rústicas, por parte de la sociedad Imydesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LMV y en el artículo 10 del RD 1066/2007 y conforme a los términos, condiciones y características que se describirán a continuación.

Por su parte, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Imydesa ha acordado igualmente la formulación de la Oferta, como trámite necesario para la exclusión de cotización de las acciones en que se divide el capital social de Rústicas y en el marco del procedimiento de exclusión de negociación pública de dichas acciones iniciado por esta compañía, todo ello conforme a los términos y condiciones y características que se describirán a continuación.

La sociedad Imydesa dispone de la financiación propia necesaria para atender el pago de la contraprestación de la Oferta.

Presentación de la Oferta

La solicitud de autorización relativa a la Oferta se presentará ante la CNMV dentro del plazo de un mes a contar desde el día 7 de marzo de 2011, fecha de adopción de los acuerdos correspondientes por parte de los órganos sociales de Rústicas y del Oferente.

Tipo de Oferta

La Oferta se formula para la exclusión de negociación de todas las acciones de Rústicas de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del RD 1066/2007, teniendo carácter obligatorio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 del RD 1066/2007, y se dirigirá a todos los titulares de acciones de Rústicas afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social de Rústicas, con excepción de aquéllos accionistas que habiendo votado a favor de la exclusión, inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, en los términos y condiciones previstos en el Folleto que se publicará tras la obtención de la autorización de la Oferta y en su documentación complementaria.

Participación del oferente en la sociedad afectada

A la fecha del presente anuncio, Imydesa es titular de 351.271 acciones de Rústicas, representativas del 8,78% de su capital. Adicionalmente, la participación agregada directa e indirectamente de D. Javier Cremades de Adaro, D^a María Carceller, D. Carlos Cremades Carceller, D. Javier Cremades Carceller, D^a María José Cremades Carceller y D^a María Ángeles Cremades Carceller (la “**Familia Cremades**”) en Rústicas -sin contemplar la participación ya citada de Imydesa- es de 775.087 acciones, representativas de una participación del 19,38% en el capital social de Rústicas, sin que exista entre los miembros de la Familia Cremades ningún acuerdo, expreso o tácito con el fin de obtener el control de Rústicas.

En los doce (12) meses anteriores a la fecha de este anuncio, ni el Oferente, ni los miembros de la Familia Cremades han adquirido acciones de Rústicas.

Imydesa no ocupa ningún puesto en el órgano de administración de Rústicas.

El órgano de administración de Imydesa está organizado bajo la forma de Consejo de Administración, integrado por seis (6) miembros, habiendo sido designados para ocupar dichos puestos los siguientes:

Presidente: Hoteles Jeresa S.A., representada por D. Javier Cremades de Adaro
Secretario: D. Manuel María Cavestany Antuñano
Vocales: D. Carlos Cremades Carceller
D. Javier Martínez Casado
Azahar, S.A., representada por D^a María Ángeles Cremades Carceller
C.Y.C., S.A., representada por D^a María Carceller Coll

Información sobre la sociedad afectada por la Oferta

La sociedad afectada por la Oferta será Rústicas, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Antonio Maura, número 16 y C.I.F. número A-28042984. Rústicas se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 681, folio 51, hoja M-14032.

El capital social de Rústicas asciende a 16.000.000 de euros y se halla representado por 4.000.000 acciones de cuatro (4) euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y que constituyen una única clase y serie, por lo que atribuyen idénticos derechos políticos y económicos.

No existen obligaciones convertibles en circulación, ni otros valores que den lugar a la suscripción o adquisición de acciones de Rústicas.

Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta se formulará por la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Rústicas, dirigiéndose, en consecuencia, a todos los titulares de acciones de Rústicas afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social de Rústicas, con excepción de aquellos accionistas que, habiendo votado a favor de la exclusión, inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta.

El Oferente dispone de compromisos de inmovilización de 1.113.485 acciones, representativas de una participación del 27,84% del capital social de Rústicas; si bien estima que el total de accionistas que habiendo votado a favor de los acuerdos, inmovilizarán sus acciones será de 3.956.665 acciones, representativas del 98,92% del capital social, por lo que la Oferta se dirigirá de manera efectiva a 43.335 acciones, representativas del 1,08% del capital de Rústicas.

El Folleto de la Oferta incluirá una explicación detallada de tal circunstancia junto con la identificación de los valores inmovilizados y la identidad de sus titulares.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único en el que cotizan las acciones de Rústicas a las que se dirige la Oferta.

Las acciones de Rústicas están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Valencia y su negociación se realiza a través del sistema de corros.

El código ISIN de Rústicas es ES0174400012.

Contraprestación

La Oferta se formulará como compraventa.

La contraprestación ofrecida por el Oferente será de VEINTE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (20,28.- €). Dicha cantidad cumple con los criterios contenidos en el artículo 10.6 del RD 1066/2007, y se ha tomado en base a la valoración realizada por el experto independiente, One to One Capital Partners, S.L.

Dicho precio no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del RD 1066/2007 y el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007.

La justificación del precio de la Oferta se contiene en el Informe de Valoración que justifica el precio de la Oferta, según lo indicado y previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 10 del RD 1066/2007. El folleto explicativo de la Oferta incluirá el informe de valoración como documento complementario.

La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico.

Condiciones para la eficacia de la Oferta

La Oferta no está sujeta a ninguna condición.

Defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores

La Oferta no implica la existencia de una operación de concentración económica y, por tanto, no requiere de la notificación, obtención de autorización o no oposición o verificación administrativa con carácter previo a su formulación.

Acuerdos relativos a la Oferta

No existen acuerdos alcanzados con accionistas de Rústicas, su Consejo de Administración y/o alguno de sus miembros.

Las Juntas Generales de Accionistas de Rústicas y del Oferente han aprobado la formulación de la Oferta por exclusión de negociación de las acciones de Rústicas, así como los términos y condiciones de su formulación. El Folleto informativo de la Oferta contendrá información detallada sobre este particular.

Al ser la Oferta formulada por persona distinta a Rústicas, no procederá la amortización o enajenación de los valores adquiridos en la Oferta.

Iniciativas en materia bursátil

La Oferta se formula como trámite necesario para la exclusión de cotización oficial de las acciones de Rústicas. Por lo tanto, los valores quedarán excluidos de negociación tras la liquidación de la operación, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del RD 1066/2007.

En el caso en que se den las condiciones mencionadas en el artículo 47 del RD 1066/2007, el Oferente tiene previsto exigir a los restantes titulares de acciones de Rústicas afectados por la Oferta su venta forzosa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Rústicas que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

Se hace constar que Rústicas no tiene suscrito un contrato de liquidez por lo que no resulta de aplicación la manifestación relativa a su eventual suspensión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En Madrid, a 7 de marzo de 2011



D. Manuel María Cavestany Antuñano
Secretario del Consejo de Administración de Rústicas, S.A.